



“Adquisición de carpas para campamento escolar, Quelentaro”.

DAEM: 0319.-
09/04/2019

CONSIDERANDO:

- Considerando los Recursos de Ley SEP de Escuela Quelentaro.
- El Ord. N° 165 de fecha 25/10/2018, de la Directora (s) del Establecimiento Educacional solicitando la adquisición de insumos para campamento escolar.
- Dimensión, convivencia escolar.
- Subdimensión focalizada, formación, participación y vida democrática.
- Acción, talleres y actividades que promueven la formación integral de los estudiantes.
- Que las actividades antes mencionadas se encuentran estipuladas en las diversas acciones definidas en el Área de Gestión de recursos del PME 2018.
- La aprobación de la compra por parte de la encarga de Ley SEP con fecha 05/11/2018.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de “Convenio Marco”.
- Que, se generó la orden de compra n° 5124-537-CM19, al proveedor **ARTÍCULOS GENERALES SPA, el cual no acepto la orden de compra.**
- Que, la Jefe UTP envía correo electrónico modificando la ID de las carpas.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 92.
- La necesidad de que el establecimiento educacional adquiera las carpas para futuros campamentos escolares.
- Que, **SOC COMERCIAL A M W LIMITADA**, cumple con estos requisitos.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 “Convenio Marco”: Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.610 de fecha 31 de Diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal, área de Educación. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios.

DECRETO:

1.- Autorízase la contratación mediante modalidad **CONVENIO MARCO**, a los siguientes oferentes:

SOC COMERCIAL A M W LIMITADA

2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS	N° O/C
SOC COMERCIAL A M W LIMITADA	77.714.930-k	\$ 357.000	Trescientos cincuenta y siete mil pesos. Valor con IVA incluido	5124-147-CM19

3.- Impútese el gasto al Subtítulo 22 Ítem 04 Asignación 002, cuenta denominada “Textos y otros materiales de enseñanza”, con cargo a los Recursos de Ley SEP de Escuela Quelentaro.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

“Por orden del Sr. Alcalde”

Secretaría Municipal
LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

Administradora Municipal
CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RAE/CSM/LUS/RPV/PCA/yov
Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).

